



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0049824/2013, mediante el cual la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento de los requerimientos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), eleva el reglamento correspondiente a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de esta Unidad Académica:

Y CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la señora Decana solicitó tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por unanimidad;

Que la Carrera de Especialización en Derecho de Familia ha sido aprobada por este Cuerpo oportunamente, mediante Resolución HCD N°100/08, aprobada por CONEAU 741/07 y acreditada ante dicho organismo, mediante Resolución 441/09;

Que el reglamento que se eleva a consideración ha sido aprobado por Resolución 181-06 de la Secretaría de Postgrado y cumple los requisitos impuestos por la normativa vigente en la materia;

Que conforme a ello, ~~corresponde~~ aprobar el reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, el cual forma parte de la presente resolución como Anexos I y II, ampliando de tal modo lo dispuesto por la Resolución HCD N°100/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad:

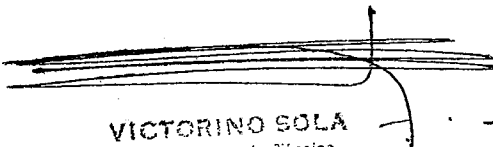
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, el cual forma parte de la presente resolución como Anexos I y II, ampliando de tal modo lo dispuesto por la Resolución HCD N°100/08.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA

Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°452/2013



DRA. MARCELA ASPELL

DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



SECRETARÍA DE POSGRADO

Córdoba, - 7 DIC. 2006

VISTO

El proyecto de reglamento para la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, presentado por el Señor Director Prof. Dr. Eduardo I. Fanzolato.

Y CONSIDERANDO

Que esta reglamentación se hace necesaria el mejor control de la actividad académica referida, tanto para esta Secretaría como para los directivos, docentes y cursantes de la carrera.

Que conforme al art. 3.2 del Reglamento de esta Secretaría (Resolución Decanal N° 683/94) la misma cuenta con facultades para dictar esta Reglamentación.

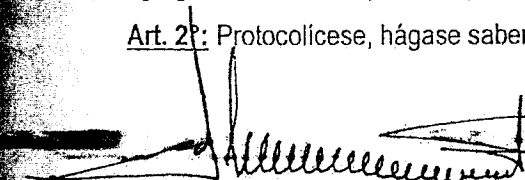
Por ello,

**LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

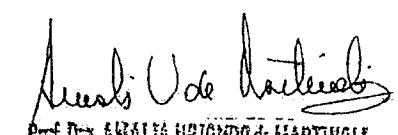
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, que se agrega como Anexo I y II de la presente Resolución.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-


Prof. Ab. EDGARDO GARCIA CHIPLE
Prosecretario de Posgrado
Fac. Derecho y Cs. Sociales U.N.C.




Prof. Dra. ANA LIA ORTIZ de MARTINOLI
SECRETARIA DE POSTGRADO
Fac. Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

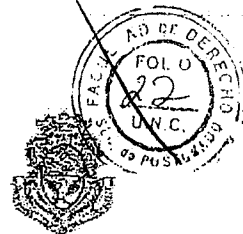
RESOLUCIÓN N°:
SP

181-06



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SECRETARÍA DE POSGRADO



ANEXO I - RES. N°: 181-06

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

TITULO I

El cursado y aprobación de las distintas materias y seminarios de la Carrera y la obtención del título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA se regirá por las siguientes normas:

ART. 1°: Adquisición de la calidad de alumno regular: Luego de la inscripción en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, el alumno inscripto adquiere la calidad de "alumno regular" reuniendo los siguientes requisitos:

- 1 - Asistencia al ochenta por ciento (80%) de las clases presenciales impartidas de la unidad correspondiente al cuatrimestre en curso.
- 2 - Cumplimiento de las actividades específicas dispuestas por el docente a cargo de la unidad o seminario.

La regularidad dura un año calendario desde que se adquirió la misma.

ART. 2°: De la aprobación de las materias: El alumno regular aprueba cada una de las unidades mediante la asistencia al ochenta por ciento (80%) de las clases presenciales de cada unidades y la aprobación de las evaluaciones finales de las mismas.

ART. 3°: De las evaluaciones finales: La aprobación de la evaluación final se logrará mediante una calificación mínima de seis (06) puntos en la escala de cero (0) a diez (10).

Las modalidades de las evaluaciones finales serán establecidas por los profesores a cargo de cada una de las unidades y/o seminarios, con la conformidad del Director de la Carrera y en las fechas que este determine.

El alumno que ha cursado una unidad deberá dar la evaluación final y aprobar la unidad dentro de un plazo de un (01) año desde que finalizó el cursado, en alguna de las fechas fijadas a tal efecto dentro del mismo plazo.

* Al finalizar el primer año de cursado: - o en la época que determine la Dirección de la Carrera - el especializando deberá aprobar un examen consistente en la solución fundada de un caso hipotético. La prueba servirá para evaluar los contenidos de los cursos que se han desarrollado en el respectivo año lectivo, los que se agruparán sobre los ejes temáticos fundamentales que componen el plan de estudio.

ART. 4°: Turnos de exámenes: La evaluación final se receptorá al concluir el cuatrimestre en el que se desarrolló el programa de la asignatura a rendir, en las fechas que establezca la Dirección de la Carrera dentro del año de cursada. Pasadas dichas fechas sin haber rendido o aprobado la unidad, se perderá la calidad de alumno regular de la misma, debiendo el alumno recurrar la unidad o período evaluado.

En el supuesto de que la evaluación final se recepte mediante la redacción de una monografía, la misma deberá consistir en la presentación de un trabajo individual de investigación sobre algún tema de la asignatura a elección del cursante. Rigen para este supuesto las mismas normas relativas al tiempo de presentación y requisitos de aprobación que para la evaluación receptada mediante un coloquio.



SECRETARÍA DE POSGRADO

Para rendir la evaluación final, los alumnos regulares deberán inscribirse en la Secretaría de Posgrado con una antelación de dos días hábiles a la fecha fijada para la recepción del

Pérdida de la calidad de alumno regular de una materia: EL cursante de la Carrera perderá la calidad de alumno regular de una materia en los siguientes supuestos:

1. Ausistencia a las clases de una materia y/o seminario en un porcentaje que supere el veinte por ciento (20%) de las mismas.

2. Haber rendido ninguna evaluación final de la materia y/o seminario dentro de las fechas establecidas a tal fin por la Dirección de la Carrera.

3. Haber sido reprobado dos (02) veces en la evaluación final de una asignatura y/o seminario, cualquiera fuera la forma adoptada de evaluación.

Pérdida de la calidad de alumno de la Carrera: En caso de que el alumno quedara sin rendir la evaluación final de la Carrera, podrá reincorporarse a la Carrera para cursar las materias que tuviere pendientes, en un plazo que no exceda los dos (02) años calendarios desde que dejó de asistir a la misma o en su defecto, cuando de conformidad al plan elaborado por la Dirección de la Carrera y las resoluciones de la Secretaría de Postgrado, se desarrollen las asignaturas que faltaren aprobar en la Carrera.

Las materias aprobadas al momento de reincorporarse deberán ser reconocidas cuando los contenidos de las mismas no hubieran sufrido modificación, caso contrario deberá rendir las evaluaciones correspondientes.

Lo establecido en los apartados anteriores se aplicará en el caso de que la Secretaría de Posgrado resuelva si se dictará una nueva cohorte de la Carrera, en la oportunidad que estime conveniente.

Régimen de Correlatividades: El régimen de correlatividades se establece entre los diferentes módulos curriculares.

Requisitos para obtener el Título de Especialista en Derecho de Familia: Para obtener el título de Especialista en Derecho de Familia los cursantes deberán:

1. Haber cursado la totalidad de las unidades y seminarios obligatorios que comprenden cada uno de los semestres que conforman el Plan de Estudios y las actividades complementarias que se establecen en el mismo.

2. Haber aprobado la Evaluación Final Integradora.

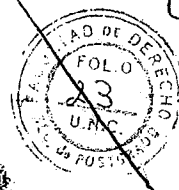
TÍTULO II
DE LA EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA

La evaluación global – oral o escrita – se practicará a través de un coloquio o de la resolución de casos prácticos hipotéticos que, en ambas alternativas, abarquen los diferentes contenidos del Plan de Estudios.

La evaluación final integradora será receptada por el Director de la Carrera y los responsables de los diversos módulos que se designen, fijándose al efecto tres (03)



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



SECRETARÍA DE POSGRADO

fechas. El alumno que se presente en la última fecha y no apruebe la evaluación no tendrá derecho a peticionar que se le recepte otro examen.

Art. 3º: El alumno, en el coloquio, será interrogado sobre los diferentes ejes temáticos desarrollados en el dictado de la Carrera. Si el Tribunal opta por una evaluación integradora a través de la resolución de un caso práctico, se le otorgará al alumno el tiempo prudencial exigido por el nivel de complejidad de la prueba, pudiendo disponer de los instrumentos auxiliares que autorice el Tribunal.

Art. 4º: El Tribunal evaluará a cada examinado utilizando la escala de cero (0) a diez (10) aprobándose con la nota mínima de seis (06), de acuerdo a la siguiente conceptualización: cero (0) reprobado; uno (01), dos (02) y tres (03) insuficiente; cuatro (04) suficiente; cinco (05) regular; seis (06) bueno; siete (07), ocho (08) y nueve (09) distinguido y diez (10) sobresaliente. El especializando que apruebe la evaluación final integradora con cuatro (04) o cinco (05) puntos deberá complementar su examen con la presentación y aprobación de una Tesina Final.

TÍTULO III REGLAMENTO DE LA TESINA COMPLEMENTARIA

El presente reglamento deberá ser observado por los alumnos de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia cuando el Tribunal que receptó la evaluación final integradora, estimara necesario complementar la prueba con la presentación de una Tesina Final, cuya aprobación será requerida para obtener el título.

ART. 1º: La tesina consistirá en una investigación sobre un tema de los que integran el programa de las asignaturas o seminarios de la Carrera propuesto por el tribunal que dispuso la realización de la Tesina como complemento de la evaluación final integradora. El tema deberá ser de interés o relevancia dentro del Derecho de Familia y en el trabajo se deberá demostrar las destrezas y habilidades adquiridas durante el cursado de la Carrera, como así también el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento sobre el particular. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante, nacional y comparada con especial referencia al Mercosur, sin limitarse a un resumen o síntesis de los desarrollos realizados por doctrinarios o especialistas del tema.

ART. 2º: La presentación del Proyecto de Investigación sobre el tema de la Tesina deberá realizarse dentro de los seis (06) meses posteriores a la fecha de la evaluación final en la que se indicó mediante nota dirigida al Director de la Carrera.

ART. 3º: En la misma nota deberá proponerse el Tutor del Trabajo, el que deberá ser Profesor de alguna de las materias de la Carrera o Abogado Especialista de reconocidos antecedentes académicos. Si no es aceptado, el Tutor será designado a sugerencia del Director. El Tutor deberá acompañar su aceptación expresa por escrito.

Sus funciones se orientan a guiar y supervisar al especializando en la realización del proyecto y en todos los aspectos vinculados con el desarrollo del trabajo final. Previa constatación del



SECRETARÍA DE POSGRADO

El cumplimiento del plan de trabajo, dará su autorización para presentar la Tesina para su evaluación final.

El Director de la Carrera podrá sustituir al Tutor cuando:

Existan circunstancias que le impidan continuar con sus funciones;

Presente su renuncia por causa justificada o por entender que el desarrollo del tema lo haga aconsejable;

Lo solicite el especializando acreditando razones debidamente justificadas.

El proyecto de Investigación deberá ser visado previamente por uno de los Profesores Titulares de Metodología de la Investigación de la Facultad, quien podrá rechazarlo o rehacerlo o revisarlo.

La Tesina deberá presentarse para su evaluación dentro de un plazo no superior a los (02) meses de aprobado el Proyecto de Investigación, en que podrá ser prorrogado por un (01) mes por seis (06) meses a solicitud del especializando y por causas justificadas, la que será autorizada por el Director de la Carrera. La presentación deberá hacerse en tres (03) ejemplares en soporte papel (uno para el Evaluador, uno para el Tutor y uno para ser reservado en la Secretaría de Postgrado) y dos ejemplares en soporte magnético.

La calificación del Trabajo Final estará a cargo de un Evaluador, el que deberá ser designado entre algunas de las unidades de la Carrera. Su designación será realizada por el Director de la Carrera dentro de la nómina propuesta por el Comité Académico Asesor. Podrá designarse además un Evaluador suplente. Si el tema o circunstancias especiales lo requieran, podrá designarse un Tribunal Evaluador integrado por tres (03) miembros propuestos al Director de la Carrera y el Comité Académico. La decisión se tomará por mayoría de sus miembros.

El Evaluador podrá ser recusado con causa dentro de los cinco (05) días hábiles de ser designado, por las causales previstas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

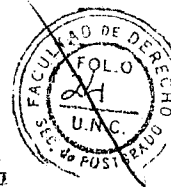
En la evaluación del Trabajo Final será especialmente considerada su estructura, claridad, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, observancia de directivas para la presentación y presentación del Trabajo y demás criterios que el Evaluador estime pertinentes, así como la pertinencia de la defensa oral.

El Trabajo Final se considerará aprobado cuando el concepto del Evaluador sea de BUENO o su equivalente numérico, o más. La escala de conceptos y su equivalente numérico es la siguiente: INSUFICIENTE: UNO (01), DOS (02) y TRES (03); CUATRO (04) y CINCO (05); BUENO: SEIS (06); BUENO: SIETE (07); DISTINGUIDO: OCHO (08) y NUEVE (09) y SOBRESALIENTE (10).

Si el Trabajo Final no es aprobado, el especializando podrá presentar un nuevo Trabajo Final de Investigación y tutor, debiendo cumplir con todo el procedimiento fijado para el Trabajo Final dentro del plazo de seis (06) meses contados a partir de la presentación del Trabajo Final.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



SECRETARÍA DE POSGRADO

nueva notificación de la calificación del Evaluador que lo desaprueba. Si la nueva presentación no es aprobada, el especializando no podrá presentar un nuevo proyecto.

* PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESINA FINAL

1 – EXTENSIÓN: El trabajo Final de Investigación deberá tener una extensión no inferior a cuarenta (40) ni mayor a sesenta (60) páginas desde la introducción hasta las conclusiones, sin incluir carátula, índice, bibliografía o anexos. Deberá presentarse encarpetado o encuadernado.

2 – CARÁTULA E ÍNDICE: El Trabajo deberá ser precedido por una carátula en la que se hará constar la Facultad, Secretaría, la Carrera a la que corresponde, tipo de trabajo, título y subtítulo si lo tuviera, apellido y nombre completo del autor y de su tutor. En la segunda página constará el índice detallado del trabajo. Las páginas deberán numerarse correlativamente, salvo la carátula, la bibliografía y los anexos, las que no llevarán numeración o ser numeradas con distintos caracteres.

3 – CARACTERÍSTICAS DEL TEXTO: Deberá realizarse en programa word, en hoja A4, interlineado de 1,5, en tipo de letra Time New Roman, tamaño 12 y con una sangría del punto y aparte de 5 espacios. Los márgenes serán los siguientes: superior 4 cm; inferior 2,5 cm; izquierdo 4 cm y derecho 2 cm.

4 – CITAS: Las citas figurarán al pie de página en igual letra que el texto pero en tamaño 8 y sistema APA (American Psychological Association). En caso de los libros, trabajos, etc., comenzará con el apellido del autor seguido con el nombre de pila o sus iniciales, luego el título de la obra en letra cursiva, sin comillas ni subrayado, indicando a continuación editor (ed), lugar de edición, año, tomo y página. Para la jurisprudencia se deberá indicar con la designación del Tribunal al que corresponde, la carátula en cursiva y recopilación o revista en la que fue publicada (número, año, tomo, página, etc.)

5 – DESTACADO: Las palabras que deban ser destacadas o remarcadas se escribirán en letra cursiva, sin comillas, no subrayadas, al igual que las palabras en otro idioma y las transcripciones de textos normativos o citas textuales de autores.

6 – BIBLIOGRAFÍA: La bibliografía empleada irá al final, ordenada alfabéticamente por autor y con idénticas formalidades requeridas para las citas pero en letra tamaño 12.

7 – ESTRUCTURA: El trabajo final deberá guardar, a título ejemplificativo, la siguiente estructura: a) Introducción (en la que constarán los motivos de la elección, relevancia y planteo del tema, objetivos, metodología de investigación y análisis seguido etc.); b) Núcleo expositivo (desarrollo expositivo con título de los temas, subtemas tratados) y c) Conclusiones y Propuestas.

E. F. Amador



SECRETARÍA DE POSGRADO

ANEXO II - RES. Nº: 1.81-06

PLAN DE ESTUDIOS - PRIMERA COHORTE - CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN
DERECHO DE FAMILIA

BLO I

- Unidad Nº 1: La Familia y el Derecho (20 horas)
- Unidad Nº 2: La Familia en otras disciplinas: (38 horas)
 - Subunidad Nº 1 Sociología Familiar (8 horas)
 - Subunidad Nº 2 Antropología y Derecho (8 horas)
 - Subunidad Nº 3 Psicología Familiar (22 horas)
- Unidad Nº 3: El parentesco y sus efectos (24 horas)
 - Subunidad Nº 1 Parentesco, clases, cómputo efectos (8 horas)
 - Subunidad Nº 2 Alimentos (12 horas)
 - Subunidad Nº 3 Derecho-deber de comunicación (4 horas)

BLO II

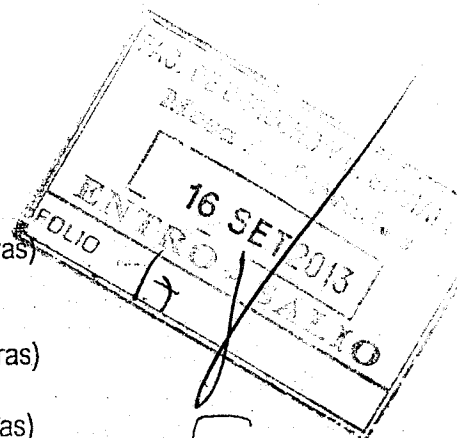
- Unidad Nº 4: Derecho Matrimonial Personal (30 horas)
- Unidad Nº 5: Derecho Matrimonial Patrimonial (40 horas)
- Unidad Nº 6: Relajación, disolución y nulidad del vínculo (40 horas)

BLO III

- Unidad Nº 7: Procedimientos judiciales y alternativos (18 horas)
 - Subunidad Nº 1 Procedimientos judiciales de separación y divorcio (8 horas)
 - Subunidad Nº 2 Mediación en los conflictos familiares (10 horas)
- Unidad Nº 8: Protección de la vivienda familiar (10 horas)
- Unidad Nº 9: Uniones de hecho (12 horas)
- Unidad Nº 10: Filiación por naturaleza (14 horas)
- Unidad Nº 11: Filiación adoptiva (18 horas)
- Unidad Nº 12: Bioética y derecho (10 horas)
- Unidad Nº 13: Derechos de la niñez y de la adolescencia (8 horas)

BLO IV

- Unidad Nº 14: Patria Potestad (16 horas)
- Unidad Nº 15: Tutela, curatela, guarda, ancianidad (10 horas)
- Unidad Nº 16: Daños en derecho de familia (10 horas)
- Unidad Nº 17: Efectos sucesorios del parentesco y del matrimonio (15 horas)
- Unidad Nº 18: La familia en las otras ramas del derecho (22 horas)
 - Subunidad Nº 1 La familia en derecho penal (6 horas)
 - Subunidad Nº 2 En derecho laboral y de la seguridad social (4 horas)
 - Subunidad Nº 3 En derecho constitucional (4 horas)
 - Subunidad Nº 4 En derecho internacional privado (6 horas)
 - Subunidad Nº 5 Efectos de la quiebra en derecho de familia (2 horas)
- Unidad Nº 19: Violencia familiar (15 horas)
 - Subunidad Nº 1 Violencia familiar en el aspecto psicológico (3 horas)
 - Subunidad Nº 2 Victimología familiar (12 horas)



E. Fauriol